

**CBN 1015 - INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2024  
FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE  
BOGOTÁ, D.C., - FONDIGER**

La Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de control y vigilancia de la gestión fiscal emitió la resolución reglamentaria No.002 de 2022, mediante la cual "... se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones..." para lo anterior, el artículo 9 consagra: "Responsables de Rendir la Cuenta. Son responsables de rendir cuenta sobre su gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados a la Contraloría de Bogotá, D.C. el Jefe o el representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado, o quien haga sus veces, el Curador Urbano, el Rector de la Institución Educativa que administre el fondo de servicios educativos, el Alcalde Local, el Liquidador, el Gerente de Subred Integrada de Servicios de Salud, los Representantes de las demás Entidades Públicas Distritales, los Representantes de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones mixtas que administren bienes o recursos del Distrito o que tengan origen en él y el particular y/o entidad de carácter privado, Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal..(...)"

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2, literal b, establece "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional", y el artículo 12 de esta misma Ley "Funciones de los auditores internos".

Así mismo, y en cumplimiento a lo Dispuesto en el Decreto 062 de 2024 ""Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital" en las disposiciones generales que dicta;

Art.1. ... "**Campo de aplicación.** El presente decreto aplica a las entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a las Empresas Sociales del Estado, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las entidades que tienen el régimen de aquellas, las Sociedades Públicas, las Sociedades de Economía Mixta del orden distrital en las que el Distrito Capital posea el noventa por ciento (90%) o más de su Capital social, los entes autónomos universitarios y la Veeduría Distrital." ...

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se presenta la información relacionada para el Informe Austeridad del Gasto Público vigencia 2024 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER.

## 1. Naturaleza

El Acuerdo 546 de 2013, mediante su artículo 12 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, el cual bajo la administración del IDIGER, tiene como objeto *“obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de procesos de gestión de riesgos y cambio climático”*.

En cumplimiento de este acuerdo, la Administración Distrital expidió el Decreto 174 de 2014, mediante el cual reglamentó el funcionamiento del FONDIGER.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 004 DE 2023 *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo [002](#) de 2019 y el Acuerdo [002](#) de 2022 y se expide el Reglamento Operativo, de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. — FONDIGER”, en su artículo 12 establece “Las entidades a las cuales la Junta Directiva del FONDIGER realiza asignación de recursos, son responsables del adecuado manejo y ejecución de éstos, debiendo limitar su ejecución al cumplimiento del fin para el cual fueron asignados.”*.

En atención a lo anterior, el Informe de Austeridad del Gasto corresponde al presentado por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, donde se relaciona la contratación de Servicios Profesionales, contratos de combustible y alquiler de vehículos realizados con recursos FONDIGER en la vigencia 2024 así como los seguimientos periódicos adelantados durante la vigencia los cuales se encuentran publicados en los siguientes links:

### **Seguimiento I Trimestre Vigencia 2024:**

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1455690/INFORME+AUSTERIDAD+EN+EL+GASTO+TRIMESTRE+I+2024.pdf/653e5ec2-c6dc-4dd6-9776-5bbd7e1b87f2>

### **Seguimiento II Trimestre Vigencia 2024:**

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1455690/INFORME+AUSTERIDAD+DE+GASTO+II+TRIMESTRE+2024.pdf/260f8396-0ee7-4c40-bc76-c25fead896dc>

### **Seguimiento III Trimestre Vigencia 2024:**

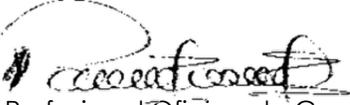
<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1455690/INFORME+SEGUIMIENTO+AUSTERIDAD+EN+EL+GASTO+3+TRIMESTRE+2024.pdf/3efdf83-484d-4022-b290-a28727281301>

**Seguimiento IV Trimestre Vigencia 2024:**

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1455690/ASUTERIDAD+V2+CUA+TRIMES+2024.pdf/b227f7a1-4b2e-41fa-92d1-e44fafa8382f>

**Nota:** El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas por la Subdirección Corporativa y la Oficina Jurídica y no se hace extensibles a otros soportes.

Cordialmente,

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
			
Profesional Oficina de Control Interno		Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	10/02/2025	Fecha:	10/02/2025